

ENTIENDE TU NÓMINA

Conceptos más habituales en las nóminas:

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

Las retribuciones básicas son conceptos fijos en nómina:

- **Sueldo/Salario:**
Se fija en función de la categoría profesional o cuerpo de la Administración.
- **Trienios/Antigüedad:**
Consisten en una cantidad igual para cada grupo o categoría, por cada 3 años de servicio.
- **Pagas extra:**
Comunmente, dos al año (junio y diciembre). Pueden incluir otros conceptos además del sueldo base y antigüedad.

Deducciones/Cotización:

- **Cotización por Contingencias Comunes:**
Salario bruto mensual de un trabajador dado de alta en la S. Social /Mutualidad. Incluye pagas extra prorrateadas. Necesario para el cálculo del importe de la Pensión de Jubilación.
- **Cotización por Contingencias Comunes:**
Incluye el importe que aportan a la S.Social/-Mutualidad tanto empresa como trabajador, para en caso de que éste caiga enfermo o tenga un accidente, quede protegido. Las cantidades que aporta la empresa constan en la columna de "Cotiz. Empresa" de las nóminas y las que aporta el trabajador en la columna "Deducciones".
- **IRPF**
- **Mecanismo de Equidad Intergeneracional:**
Las personas trabajadoras cotizamos hasta 2032 un 0,1% del salario neto, como medida para el Fondo de Pensiones.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

Son muy variados y cada ámbito, categoría y/o empresa puede tener los suyos. Pueden ser fijos o variables y retribuyen la función desempeñada, la categoría, la dedicación, la actividad, la productividad, la evaluación del rendimiento y de los resultados, etc. Pueden reflejarse en diversos pluses: actividad, penosidad, peligrosidad, nocturnidad, etc.

- ✓ **Nivel Complemento de Destino (NCD):**
Retribuye el progreso del funcionario.
- ✓ **Complemento Específico:**
Retribuye las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo (dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad y penosidad)
- ✓ **Complemento Productividad:**
Retribuye el especial rendimiento.
- ✓ **Complemento Atención Continuada:**
Remuneración por la atención de usuarios de manera continuada, incluso fuera de jornada.
- ✓ **Complemento Turnicidad:**
Retribuye la realización de distintos turnos de trabajo con carácter habitual.
- ✓ **Carrera Profesional:**
Retribuye el desarrollo del profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de objetivos y funciones.

... entre otros.